Ref.: Pertenencia N° 2017-020

Demandante: VICTOR ROBLES Y OTROS

Demandados: MARIA BETHY VARGAS ROBLES Y OTROS



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el demandante VICTOR ROBLES, quien solicita corregir el numeral 1° de la parte resolutiva de la sentencia de 25 de junio de 2018, pues aduce que "en la dirección para el lote N° 1, en el resuelve de la sentencia numeral primero de 25 de junio de 2018, se omitió el número siete (7) en la vía, por la calle, quedando determinada con error, así: carrera 6 N° 04/06", siendo correcta la dirección carrera 6 Nº 7-04/06, el Despacho, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P, procede a corregir el error de digitación presentado en el numeral primero de la parte resolutiva de la sentencia de 25 de junio de 2018, aclarada mediante providencia de 13 de septiembre de 2018, en el sentido de que el Lote N° 1, de propiedad del señor VICTOR ROBLES, por haberlo adquirido por Prescripción Extraordinaria de dominio, se encuentra ubicado en la dirección carrera 6 N° 7 - 04/06 del perímetro urbano de Machetá, Cundinamarca. Por Secretaría oficiese a la Oficina De Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, para que realice la respectiva corrección en el folio de matrícula inmobiliaria N° 154-50386.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_30_DEL DIA DE HOY, _26-08-2022.

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38093f6e9caa093692b3dd8a0cf60ae4bac3ee24226bb21eb21bcfb0edb4630a

Documento generado en 25/08/2022 04:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica